



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

La C. Edna Geraldina García Gordillo, en mi carácter de Presidenta Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7 y 56 fracción I, b), 60, fracción I, a), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado; en el artículo 27 incisos b, c, y e del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; en los Artículos 1, 4, 8, 17, 82, 92 y 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativas aplicables y vigentes que facultan al Ayuntamiento para expedir los Reglamentos y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia, ponemos a la atenta consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la presente iniciativa de creación del Reglamento Interior de la Comisión Consultiva para Estacionamientos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, al tenor de la siguiente:

RELATORIA

Primero.- Durante el desarrollo de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 28 de abril del año dos mil once, fue aprobada por Unanimidad de Votos la remisión a comisiones de la propuesta presentada por la Ing. Roberto Hernández Mares, Regidor de la fracción edilicia del PRI, para la aprobación del Proyecto que contiene la iniciativa de creación del Reglamento Interior de la Comisión Consultiva para Estacionamientos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, para su estudio, análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente.

Segundo.- El L.A. Ricardo Crespo Arroyo, Secretario del Honorable Ayuntamiento, envió el oficio número SA/OM/078/11 a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares de Asentamientos Humanos, Ecología, Fraccionamientos, Licencias y Regulación de la tenencia de la tierra de Hacienda Municipal y las Especiales de Fomento Económico y Espectáculos Públicos, para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente.

Tercero.- Una vez turnada la solicitud respectiva a las Comisiones asignadas, estas procedieron a su estudio, análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con el Artículo 13 ter del Decreto Municipal número dieciséis, que Reforma Adicional y Deroga Diversas Disposiciones del Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se creó una Comisión Consultiva para Estacionamientos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEGUNDO.- Que con fecha 21 de febrero del año 2011, en cumplimiento al Artículo Sexto Transitorio del Decreto referido en el párrafo anterior, se instaló con las formalidades de la Ley la Comisión Consultiva para Estacionamientos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

TERCERO.- Que en virtud de que la Comisión Consultiva tiene como facultad, entre otras, el de fomentar e incentivar la operación de estacionamientos, así como el de establecer un control y zonificación de las tarifas. Todos sus miembros han estimado necesario, para el logro de sus objetivos, el de elaborar un Reglamento Interno que regule sus actividades al entorno del funcionamiento de los Estacionamientos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos años la ciudad de Pachuca ha tenido y sigue teniendo un constante y considerable crecimiento de zonas habitacionales con el consecuente aumento poblacional, lo cual propicia que las relaciones entre sus habitantes se tornen cada día más complejas y Asimismo, debido a que la actividad realizada por los estacionamientos públicos, es una actividad comercial de manera cotidiana.

Conscientes de la importancia de la función de los establecimientos mercantiles en el Municipio, la Comisión se encuentra para fomentar e incentivar la operación de estacionamientos en la demarcación de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como el de emitir opiniones al Ayuntamiento sobre asuntos que coadyuven al mejoramiento de las actividades que realizan los propietarios y/o administradores de estacionamientos públicos.

Ya que la Comisión Consultiva para Estacionamientos del Municipio se exime de la fijación y Publicación de las tarifas, esta únicamente asesora y propondrá las políticas, estrategias y acciones de desarrollo económico para estos establecimientos mercantiles. En este orden de ideas, dicha Comisión si tendrá la posibilidad de proponer, entre muchas otras cosas, la homologación o zonificación de sus tarifas, pero no de manera obligatoria y facultativa.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO VEINTISÉIS

DECRETO DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene como propósito establecer la organización y funcionamiento de la Comisión Consultiva para Estacionamientos del Municipio de Pachuca de Soto.

ARTÍCULO 2.- La Comisión Consultiva tiene por objeto el de fomentar e incentivar la operación de estacionamientos en la demarcación de Pachuca de soto, así como el establecimiento, control y zonificación de las tarifas.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 3.- La Comisión estará integrada por;

- I.- La o el Presidente Municipal; en su carácter de Presidente;
- II.- La o el Secretario General del Municipio, quien fungirá como Secretario;
- III.- La o el Director de Desarrollo Urbano, como Vocal;
- IV.- La o el Síndico Hacendario, Vocal;
- V.- La o el Síndico Jurídico, Vocal;
- VI.- La Regidora o Regidor integrante de la Comisión del Fomento Económico, Vocal;
- VII.- La Regidora o Regidor integrante de la Comisión de Espectáculos Públicos, Vocal; y
- VIII.- Un representante de los propietarios y administradores de estacionamientos públicos, Vocal.
- IX.- Un representante de los propietarios y administradores de los estacionamientos públicos anexos, Vocal.

ARTÍCULO 4.- Los cargos de los miembros de la Comisión Consultiva, serán de carácter honorífico, por lo que no recibirán retribución ni emolumento alguno.

ARTÍCULO 5.- Cada integrante de la Comisión Consultiva, designará a un suplente y contará con las mismas facultades que los Titulares en ausencia de éstos, a excepción del Presidente, quien será suplido por el Secretario.

ARTÍCULO 6.- La Comisión Consultiva sesionará Ordinariamente dos veces al año y Extraordinariamente las veces que sea necesario, teniendo voz y voto cada uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 7.- Tratándose de Sesiones Ordinarias, la convocatoria deberá realizarse por escrito y con una anticipación no menor de cinco días hábiles. En caso de Sesiones Extraordinarias, deberá llevarse a cabo con una anticipación no menor de 24 horas, empleando los medios de comunicación más efectivos, incluyendo en ambos casos el orden del día.

ARTÍCULO 8.- El quórum de la Comisión Consultiva se integrará con la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el voto de calidad lo tendrá quien presida la Sesión.

ARTÍCULO 9.- La Comisión Consultiva podrá invitar a participar en sus sesiones, con voz pero sin voto, a representantes de los sectores público, social o privado cuando se trate de temas de su competencia o especialidad.

ARTÍCULO 10.- Cada cambio del Ayuntamiento, en la siguiente reunión ordinaria, se concederá la Presidencia y demás cargos de la Comisión Consultiva para Estacionamientos del Municipio de Pachuca de Soto, al Ayuntamiento entrante.

CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES DE LA COMISION CONSULTIVA Y DE SUS INTEGRANTES

ARTÍCULO 11.- La Comisión Consultiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Elaborar y mantener actualizado un padrón de los Estacionamientos Públicos y Privados en el Municipio de Pachuca de Soto, con la intervención que para tal efecto le proporcione la Dirección de Reglamentos y Espectáculos.
- II.- Elaborar estudios de Zonificación según la afluencia vehicular y las necesidades y demandas de cajones de estacionamiento en las distintas áreas de la Ciudad.
- III.- Emitir opinión sobre Proyectos de construcción de nuevos Estacionamientos, los cuales requerirán de la justificación previa de su necesidad, así como de su compatibilidad con los objetivos de política de fomento de vialidades, aforos vehiculares y el Programa Municipal Desarrollo Urbano Municipal de Pachuca de Soto.
- IV.- Proponer las Reformas al Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, en materia de Estacionamientos, cuando lo estime necesario.

ARTÍCULO 12.- Son facultades del Presidente de la Comisión Consultiva:

- I.- Presidir las Sesiones de la Comisión Consultiva;
- II.- Convocar a Sesiones a los miembros del Comisión Consultiva través del Secretario;
- III.- Autorizar el orden del día a que se sujetarán las Sesiones de la Comisión Consultiva;
- IV.- Invitar a participar en las Sesiones de la comisión Consultiva y por Acuerdo expreso del mismo, a personas y grupos de especialistas en materia que sean competencia de la Comisión, para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la misma;
- V.- Las demás que le confiera el Reglamento en la materia y la Comisión Consultiva.

ARTÍCULO 13.- Son facultades del Secretario de la Comisión Consultiva;

- I.- Formular el orden del día para cada sesión de la Comisión Consultiva;
- II.- Convocar a Sesiones a los miembros de la Comisión Consultiva, por instrucciones del Presidente;
- III.- Verificar el quórum legal para cada Sesión De la Comisión Consultiva;
- IV.- Elaborar las actas de las sesiones de la Comisión Consultiva, firmándolas conjuntamente con los integrantes de mismo;
- V.- Registrar y ejecutar los acuerdos de la Comisión Consultiva;
- VI.- Tener a su cargo y bajo su responsabilidad, el archivo y demás documentos de la Comisión Consultiva; y
- VII.- Las demás atribuciones que le confiera la Comisión Consultiva.

ARTÍCULO 14.- Son facultades de los integrantes de la Comisión:

- I.- Asistir y participar en las sesiones de la Comisión,
- II.- Participar en el análisis, discusión, y votación de los asuntos que sean competencia de la Comisión;
- III.- Solicitar la inclusión de asuntos específicos en los órdenes del día de las sesiones de la Comisión;

- IV.- Solicitar se convoque a la Comisión para la celebración de sesiones extraordinarias, cuando amerite el caso.
- V.- Presentar en forma oportuna los comentarios y observaciones a los documentos que se sometan a su consideración.
- VI.- Dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión
- VII.- Las demás que le encomiende la Comisión, y otras disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones se opongan al presente Reglamento.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 8 días del mes de diciembre de dos mil once.


LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL


SÍNDICO PROCURADOR
HACENDARIO

M. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ NAVARRO


SÍNDICO PROCURADOR
JURÍDICO

LIC. GUILLERMO BERNARDO
GALLAND GUERRERO

REGIDORES


PROFRA. CRISTINA CORTÉS MONTAÑO


C. ANDRÉS CRUZ MONROY


LIC. VIRIDIANA FERNÁNDEZ ORTIZ


C. ABUNDIO JORGE HERNANDEZ FLORES


LIC. LIDIA GARCÍA ANAYA


L. T. S. EDITH BARRERA JIMÉNEZ

Handwritten signature

Handwritten signature
ING. ROBERTO HERNÁNDEZ MARES

Handwritten signature
C. JORGE MANDOZA BRISEÑO

Handwritten signature

Handwritten signature
C. LOURDES BERENICE LÓPEZ GUERRA

Handwritten signature
C. ALEJANDRO JUÁREZ SOTO

Handwritten signature
C. SONIA CRISTINA LÓPEZ VALDERRAMA

Handwritten signature
LIC. CARLOS MUÑIZ RODRIGUEZ

Handwritten signature

Handwritten signature
LIC. HUGO MENESES CARRASCO

PROF. MARIO VERA GARCÍA

Handwritten signature
C. CÁNDIDA SALGADO ZULUAGA

Handwritten signature
LIC. ODIVO VILLEGAS GÓMEZ

Handwritten signature

Handwritten signature
LIC. ALBERTO MOCTEZUMA ARANDA

Handwritten signature
LIC. ALEJANDRO OLVERA MOTA

Handwritten signature

Handwritten signature